



DECRETO DE ALCALDÍA N° 5.575 / 2017.-

ZAPALLAR, 01 de Septiembre de 2017.-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Sentencia de Proclamación de Alcalde Rol 2489, de fecha 5 de diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso; las Leyes N° 19.378 del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, N° 18.883 de Estatuto Administrativo Municipal, N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y N° 19.880 de Bases de Procedimientos Administrativos, y demás aplicables.

CONSIDERANDO:

1. Renuncia voluntaria del Sr. NICOLAS QUILODRAN RUIZ, Rut N° _____ a su contrato a plazo fijo por 44 horas semanales en el Departamento de Salud Municipal de Zapallar, como "Médico de la comuna de Zapallar", que consta en Carta Renuncia del 31 de Agosto de 2017, para producir efectos desde el 10 de Septiembre de 2017 en adelante.
2. El Decreto de Alcaldía N° 3.599/2017, de fecha 21 de Junio de 2017, que nombró como contratado a plazo fijo a don Nicolás Quilodrán Ruiz, desde el día 19 de junio de 2017 y hasta el 30 de septiembre de 2017, como "Médico de la comuna de Zapallar", de acuerdo a la categoría A, Nivel 15, según la Ley N° 19.378.
3. Que el artículo 48 de la Ley N° 19.378 del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal establece en su letra a) a la renuncia voluntaria como una de las causales taxativas por las que un funcionario puede dejar de pertenecer al respectivo ente de salud municipal.

DECRETO:

1. **ACÉPTESE LA RENUNCIA** al funcionario **NICOLAS QUILODRAN RUIZ**, Rut N° _____ y póngase término a su contrato a plazo fijo de 44 horas semanales a partir del **10 de Septiembre de 2017**.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

2. **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto al Sr. Nicolás Quilodrán Ruiz, por parte del señor Secretario Municipal, personalmente o por carta certificada enviada al domicilio informado a la Municipalidad, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley N° 19.880, sobre Procedimiento Administrativo.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

C: Decretos /

DISTRIBUCIÓN:

1. Oficina de Transparencia.
2. Departamento de Salud.
3. Departamento de Recursos Humanos
4. Registro SIAPER.
5. Interesado.
6. Archivo: Secretaría Municipal.

CTL / SEC / pfc.